

CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- CIAF
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 12 del 21 de diciembre 2021
“Por el cual se crea el Programa Institucional “Monitoreando la Experiencia”

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones, especialmente lo definido en el literal b) del artículo 21 del Acuerdo 03 de 2016 por el cual se aprueba la reforma estatutaria de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF, y

CONSIDERANDO:

Que CIAF es una institución de educación superior con personería jurídica No. 19348 del 19 de noviembre expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026 denominado “El camino hacia la Calidad y la Equidad”, enuncia que “El desafío también consiste en ofrecer una educación de calidad que aumente las posibilidades de cada individuo de tener mejores condiciones de vida en el futuro”, desafío en línea con los sueños y la visión CIAF, en calidad de Institución de Educación Superior.

Que el Acuerdo No 09 del 20 de diciembre de 2018, expidió el **Plan Estratégico 2019-2022** denominando **Creatividad para un Mundo en Evolución**, que tiene 4 ejes Estratégicos denominados: 1. CIAF en la cultura de la Calidad Académica. 2. CIAF en la cultura del Conocimiento. 3. CIAF en la cultura de la Transformación Social. 4. CIAF en la cultura del Desarrollo Organizacional.

Que el Acuerdo 10 de diciembre 20 de 2021, aprueba el ajuste en el plan estratégico y lo extiende hasta el 2030, definiendo los objetivos generales, objetivos específicos, metas e indicadores, hasta ese año.

Que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia expidió el decreto 1330 de 2019, sustituyendo el capítulo 2 y suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 con el propósito de “incrementar la flexibilidad, la pertinencia y la coordinación efectiva entre procesos instituciones e instancias que hacen parte del Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, generando mayor efectividad y celeridad en los procesos de registro calificado”.

Que la Institución cuenta con un informe que evidencia el mejoramiento continuo, proveniente de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación en concordancia con su sistema de aseguramiento de la calidad la institución y que contiene los datos comparados de los procesos de autoevaluación y las evidencias del mejoramiento presentado en las condiciones institucionales de los registros calificados presentados hasta hoy por la institución.

Que en coherencia con el pensamiento institucional de la institución “concebido como la actitud de la organización que promueve la creatividad y la innovación como elementos transformadores de los seres humanos en un mundo en constante evolución, donde el centro de todo nuestro actuar está en el estudiante y cada persona que busca una experiencia académica de calidad en CIAF, usando herramientas tecnológicas que distingan a nuestros egresados y que los convierta en líderes de la región y del país en todas las esferas” hemos creado programas institucionales que son la manera innovadora para ejecutar las actividades del Plan Operativo Anual y su aplicación fortaleza la Misión y la Visión CIAF.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo Primero: Crear el programa institucional denominado “Monitoreando la experiencia”, que tiene como propósito hacer seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico 2019-2030, y definir las estrategias para el mejoramiento continuo de los procesos académicos, administrativos, financiero y estratégicos de CIAF.

Artículo segundo: La Dirección de Planeación y Autoevaluación Institucional, o quien haga sus veces, debe crear los formatos, guías, etc. en la plataforma tecnológica de la institución para hacer el seguimiento, garantizando que las evidencias que suben las áreas corresponden a la calidad que se requieren para dar cumplimiento a los objetivos generales, específicos y las metas definidas, así como sus indicadores.

Parágrafo: Debido a los cambios en el modelo de planeación institucional, la Dirección de Planeación y Autoevaluación Institucional, o quien haga sus veces, realizará un plan de transición en otros formatos diferentes a la plataforma para el modelo de seguimiento y control institucional mientras se sistematiza el modelo de seguimiento.

La Dirección de Sistemas de Información realizará la sistematización del módulo de seguimiento en el campus virtual.

Artículo tercero: La Dirección de Planeación y Autoevaluación debe generar una cultura interna de autogestión para que el Sistema de Aseguramiento de la calidad cumpla con más altos estándares exigidos por el decreto 1330 de 2019 o las normas que lo sustituyan o complementen para cumplir las condiciones exigidas en él, de tal manera que es su responsabilidad garantizar que la institución avanza en sus metas propuestas.

Artículo cuarto: La Dirección de Planeación y Autoevaluación debe presentar las alertas tempranas que considere indispensables para garantizar la ejecución adecuada del Plan Estratégico, para ello presentará trimestralmente un informe suscrito de los avances de la ejecución del mismo.

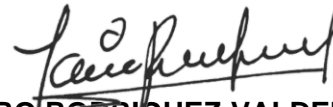
No obstante, la Dirección deberá informar de manera verbal o escrita en tiempo real a la Rectoría cualquier consideración que sea útil y que ponga en riesgo la ejecución del Plan Estratégico conforme se definió.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

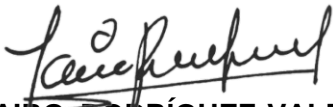


GINA MARCELA BARRETO MORENO
PRESIDENTE



JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación.



JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Secretario general